

FÓNDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 021 -2012- FONDEPES/SG

Lima,

27 MAR. 2012

VISTO: el Memorando N° 314-2012-FONDEPES/DINFRA, del 21.03.2012, y el Memorando N° 154-2012-FONDEPES/DINFRA, del 16.02.2012, a través del cual la Dirección de Infraestructura de FONDEPES solicita la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "*Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Mancora, Distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región de Piura*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J del 30.12.2010, modificada mediante Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011 y la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, se delegó a la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes técnicos de ejecución de obras;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 014-2012/FONDEPES/J, del 19.01.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2012, el cual incluye en el ítem N° 22 el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la Obra "*Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Mancora, Distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región de Piura*" por un valor estimado de S/. 357,970.10 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y 10/100 Nuevos Soles);

Que, mediante los documentos del visto la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "*Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Mancora, Distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región de Piura*" con un presupuesto de S/. 350,229.23 (Trescientos Cincuenta



J. DIAZ



E. SALAZAR



J.C. LADEOUT



V. CIADROS

Mil Doscientos Veintinueve con 23/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero del 2012 y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, asimismo indica que dicha ejecución no requiere la formulación de un proyecto de inversión, toda vez que no implica aumento ni recuperación de la capacidad productiva del citado DPA;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, previamente a la aprobación del expediente de contratación, para el caso de obras, se requiere contar con el Expediente Técnico aprobado, la certificación presupuestal, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1017, concordado con el artículo 10 del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en cuanto al Expediente Técnico de Obra, corresponde señalar que se define al mismo como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, conforme a lo señalado en el numeral 24 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, adicionalmente, cabe precisar que el expediente técnico de obra debe contar con un presupuesto de obra detallado, en el que se identifique las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentados en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado, así mismo, debe incluir los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad, en virtud de lo señalado en el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por otro lado, con relación a la disponibilidad presupuestal se puede apreciar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 267-2011-FONDEPES/OPP, del 15.02.2012, otorgó la certificación correspondiente, detallando la cadena presupuestal respectiva.

Que, respecto a la disponibilidad física del terreno se advierte que a través del Oficio N° 141-2012-GRP-100000, del 21.03.2012, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Piura otorgó al FONDEPES la disponibilidad física del terreno que ocupa el DPA Mancora, a fin de que se ejecuten los trabajos de mantenimiento cuyas metas se definen en el expediente técnico, debiendo cumplir las obras en el plazo establecido;

Que, en lo concerniente a la viabilidad con relación al sistema de inversión pública, cabe señalar que en el presente caso, la obra a ejecutar, no tiene como fin crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad del DPA Mancora, sino realizar el mantenimiento de la citada infraestructura Pesquera, por lo que no se requiere un Estudio de Pre Inversión para su ejecución, conforme a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF;



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 021 -2012- FONDEPES/SG

Lima,

27 MAR. 2012

Con la visación del Director de Infraestructura, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29814 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE, así como las normativas internas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Mancora, Distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región de Piura" con un presupuesto de S/. 350,229.23 (Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Veintinueve con 23/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero del 2012 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, lo que corresponde a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura y la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General

